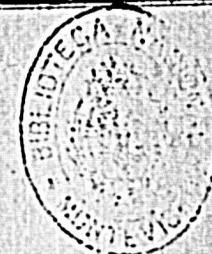


# LA VERDAD

PERIODICO SEMANAL, BLANCO-NACIONAL, Y DEFENSOR DEL PUEBLO



REDACTOR  
JOSÉ M. AGUERREBERE

POR EL PARTIDO Y POR EL PUEBLO

ADMINISTRADOR  
E. JUANICÓ OTORGÜÉZ

ESTE PERIÓDICO  
Aparece todos los Domingos

## Precios de suscripción

Mensual . . . . .	\$ 0.50
Anual . . . . .	\$ 6.00
Número del día . . . . .	0.15
Alm. atrasado . . . . .	0.20

Redacción y Administración

Calle Santiago Gadea

## ADVERTENCIA

Los escritos de interés público, serán publicados gratis en la sección remitidos.

Las personas que publican avisos judiciales tendrán derecho al primero y último número.

La correspondencia a nombre del administrador.

Se reciben avisos y solicitudes hasta las 4. p. m. del día víspera de salida.

# LA VERDAD

JUNIO 21 DE 1896

## LOS GANADOS EN LOS CAMINOS

Guía para la campa

—

Tienen gran conveniencia, sin duda, los hacendados de campaña y los conductores de ganados por los caminos públicos, en conocer la resolución gubernativa dictada acaudada de la petición formulada por la asociación rural en la nota que va en seguida.

El gobierno, de acuerdo con aquella benéfica institución nacional, ha resuelto prohibir el apacentamiento de ganados en los caminos, punto de que trata el documento aludido.

Poniendo en vigencia la nueva resolución el P. E. ha pasado circulares a los jefes políticos ordenandoles el fiel cumplimiento.

Léase la nota a que dejamos hecha referencia:

Ministro de fomento.—Montevideo, 11 de Junio de 1896.—Circular: —La asociación rural del Uruguay ha dirigido a este ministro la siguiente nota:

«Asociación rural del Uruguay.—Montevideo, 11 de mayo de 1896.—Excmo. señor ministro de fomen-

to, ingeniero don Juan J. Castro.—Excmo. señor: La junta que presido tiene el honor de dirigirse a V. E. pidiéndole se sirva ordenar a las autoridades, el cumplimiento de las disposiciones vigentes que prohíben todo apacentamiento de ganado en los caminos públicos. V. E. conoce la importancia que tiene el cierre de la propiedad rural.

La agricultura que tan notable incremento adquiere de año en año exige el cierre de los terrenos dedicados al cultivo; y no se concibe ya un establecimiento de pastoreo, sin que esté debidamente cercado muy principalmente, en la parte que linda con los caminos públicos.

Pero tal progreso se ve permanentemente combatido por el destrozo que ocasionan los animales abandonados en los caminos públicos ó llevados expresamente a ellos para pastoreo.

Los carreros sueltan sus boyadas en los caminos en épocas como esta en que el pasto abunda en los mismos; por igual razón muchos tropas pastorean también sus tropas en los caminos; y en las proximidades de los pueblos ó ciudades del interior aquellos cuyas chacras no ofrecen suficiente alimentación a la exagerada cantidad de animales que deseen, encuentran cómodo soltarlos a las calles de los ejidos, como lo hacen del mismo modo, a aquellos que, no teniendo campo ninguno, contratan el pastoreo de lecheras.

Hay interés en poner fin a este abuso por el destrozo que se oca-  
siona en los alambrados, doblemente mayor cuando se trata de animales mansos que adquieren el hábito de tales destrozos viendo así los propietarios a sufrir el gasto permanente que demandan las reparaciones de sus cercos, lo que constituye un tributo pesado al que debe ponerse de todos modos fin.

Entiende la junta que si las autoridades deben velar porque los caminos estén siempre expedidos, deben también procurar el respeto a la propiedad, evitando los destrozos de alambrados que tan patentes han sido reportados al país.

El artículo 804 inciso 2º del código rural encarga a las municipalidades y comisiones auxiliares que procuren evitar que los pequeños terrenos sean recargados con un número desproporcionado de animales y se favorezca el cierre de la propiedad. Pero si de que sirve ese mismo cierre, si causas como las anunciadas contribuyen a aumentar los gravámenes, las dificultades

y los obstáculos con que tienen que luchar los agricultores y aun los mismos ganaderos?

La directiva al dirigirse a V. E. lo hace en la seguridad de que penetrado de la verdad que encierran las consideraciones precedentes, ha de dignarse atender esta solicitud impariendo órdenes a los señores jefes políticos y jefes económicos administrativas del interior, a fin de hacer de hacer cesar un estado de cosas de todo punto perjudicial al progreso del país. Esperándolo así de V. E. lo so saluda a una más alta consideración.—Diego Pons, presidente.—Alfredo Arocena, secretario.

## Jubilación y pensiones a los maestros

—

Art. 37. Toda pensión legalmente acordada empieza a correr desde el día siguiente al fallecimiento de la persona que le dé origen.

Art. 38. Cuando alguna persona de las ya indicadas en el art. 1º de esta ley, fallezca sin tener diez años de servicios en la instrucción primaria del Estado, viuda, hijos menores, ó madre viuda en su caso, recibirán como único auxilio de la caja escolar de jubilación y pensiones cuatro mensualidades del sueldo que aquella disfrutaba.

Disposiciones comunes a las jubilaciones y pensiones que autoriza la presente ley:

Artículo 39. Es absolutamente nula toda enajenación ó afectación de jubilación ó pensiones, no devengadas.

Sean estas devengadas ó futuras se declaran totalmente embargables

Art. 40. Las pensiones ó jubilaciones acordadas con arreglo a la presente ley, no puede acuñularse a ningún otro sueldo ó pension del Estado ó sus dependencias.

Art. 41. Ningún jubilado ó pensionista de la caja escolar de jubilaciones y pensiones, podrá ausentarse del territorio nacional sin licencia del consejo administrativo de dicha caja.

En caso de infracción perderá el jubilado ó pensionista el sueldo correspondiente al tiempo de ausencia indebida.

En el transcurso de un año nadie podrá recibir más de tres meses de licencia, con goce de jubilación ó pension.

Art. 42. Las personas comprendidas en el artículo 1º de la presente ley y que por haber entrado al

servicio público, antes del 7 de setiembre de 1867, paguen montepío al estado, se jubilarán y trasmitirán pension con arreglo a la ley del 5 de mayo de 1838 y con independencia de la caja escolar de jubilaciones y pensiones, si no prefieren ampararse de las disposiciones de la presente.

Para optar este último extremo se les acuerda un plazo improrrogable de tres meses, durante el cual podrán presentarse por escrito ante el consejo administrativo de la caja escolar, haciendo las manifestaciones del caso. Llenado este requisito, dejarán de pagar montepío al Estado y sufrirán el descuento de 3% de sus sueldos, a beneficio de la caja escolar, (art. 4º, inciso 3º).

Art. 43. Las personas comprendidas en el artículo 1º de la presente ley y que no pagan actualmente montepío, si quieren obtener el derecho de que los servicios prestados a la instrucción primaria del Estado, con anterioridad a la promulgación de esta ley, se computen oportunamente para la jubilación ó trasmitir pension, están obligadas a declararlo por escrito ante el consejo administrativo de la caja escolar de jubilaciones y pensiones, dentro del plazo improrrogable a contar desde dicha promulgación.

Vencido el año sin que hayan hecho la declaración mencionada solo se les computarán los servicios posteriores a la misma promulgación.

Art. 44. La declaración de quebla el artículo anterior, expresará la voluntad de pagar el 3% de todos los sueldos devengados (artículo 4º, inciso 5º).

El pago podrá hacerse al contado y en este caso el consejo administrativo de la caja escolar de jubilaciones y pensiones, hará al postulante un descuento de 10% sobre la suma que deba pagar ó por cuotas serán descontadas mensualmente del sueldo del postulante por la dirección G. de instrucción pública que las pasará enseguida a la caja escolar.

Art. 45. Si llega el caso de obtener jubilación ó trasmitir petición, la persona que todavía adeude parte de las cuotas mensuales a que hace referencia el artículo anterior la caja escolar se cobrará de ellos mensualmente sobre la jubilación ó pension acordada.

Art. 46. Las que tengan derecho a pensión en representación de persona que fallezca dentro del plazo de que habla el artículo 43, sin quo-

dica persona haya hecho la declaração enunciada en el mismo artículo, podrán pedir al consejo administrativo de la caja escolar de jubilaciones y pensiones que se computen los servicios anteriores a la promulgación de la presente ley, mediante el pago del 3% de los sueldos devengados por aquellos servicios, en una de las dos formas que se nota en el artículo 44.

## AMPLIACIÓN DE LA LEY ANTERIOR

El senado y cámara de representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en asamblea general etc. etc.

DECRETO.—Art. 1º. El artículo 1º de la ley de jubilaciones del cuerpo docente, promulgada con fecha 28 de mayo último debe de tener por inciso final el siguiente:

«No son aplicables a los profesores y profesoras de asignaturas especiales en dichos internatos, ni a ningún empleado que figure extra presupuesto.»

Art. 2º. Comuníquese etc.

Sala de sesiones de la II. Cámara de Representantes en Montevideo a 9 de Junio de 1896.—DUCAN STEWART, presidente—Manuel García y Santos, secretario-rector.

Honorable cámara, le representantes de la República Oriental del Uruguay—Montevideo, junio 1896.—Tengo el honor de rogar poder ejecutivo de la república... ley sancionada en sesión de hoy, por las II. cámaras, ampliando el artículo 1º de la ley de jubilaciones personal docente.

Aprovecho esta oportunidad para reiterar a V. E. las protestas de mi mayor consideración.

DUCAN STEWART, presidente—Manuel García y Santos, secretario-rector—Ministerio de Fomento—Montevideo, junio 16 de 1896. Cumplase, acusese recibo, comuníquese, publique y insértese en el en el R. N.

## Heras Alegres



¡Qué alegrías horas pasarás Juanita.  
Juanita, al despuntar la primavera  
Cogiendo flores bellas, a porfiar.  
Al pasear por la tarde en la pradera

• • •

¡Qué alegrías horas viendo la corriente  
Dulce y tranquila murmurando a uno  
y el nido entre las hojas blandamente

[te]  
Mecerse, de los pájaros cantores!

[te]  
¡Oh dulces soledades, la armonía  
Lejos del mundo del dolor y el  
[bio!] Pero más bella pasa aún Juanita...  
Alguna vez hablándolo con el navío

[te]  
L...

## LA VERDAD

Los Ingleses y el mate

Quien lo hubiera creido?

o

Mientras aquí y en Montevideo, nuestra primera sociedad ha regado al olvido la costumbre tradicional del mate, por considerarla de mal gusto, anti higiénica y antigua, en la sociedad inglesa ha entrado el parecer con verdadero furor la moda, si así puede llamarse, y en los salones de la Corte se trata de sustituir el té con la deliciosa infusión de yerba mate.

Así como ustedes lo oyen.

Prueba nuestras informaciones la importancia que va adquiriendo la exportación de ese vegetal desde nuestros puertos al país de las libras esterlinas.

Nos contaba un colega, dice un Montevideano, un conocido corredor que es extraordinaria la aceptación que tiene allí la yerba mate, hasta el extremo de disputarse entre los comerciantes como cosa muy preciada, los cargamentos que van del río de la plata.

La exportación de yerba toma las proporciones de un verdadero negocio, y son ya varias las casas que se disponen a realizarla.

Quien iba a figurarse que los ingleses estaban estirados y graves iban a decidirse a adoptar una costumbre tan... shaking! Porque creemos que debía servirse la infusión encalabizada como se hace en estos países. ¡Como se extrañaría un crillo de nuestras agencias que se entrara en Londres si un inglés se apareciera con un porongo en la mano ofreciéndole lo con un: "sírvase, paisano, un ciarrón".

## CENSO GENERAL

Montevideo Junio 5 de 1896—Señor Director de LA VERDAD.

Señor:—Ajusto a Vd. copia de la parte dispositiva del decreto del Superior Gobierno, por el cual ha tenido bien comisionarme para traer y proyectar la facción de un censo general de la República.

En el interés de dar al estudio de que me ocupo y al proyecto que se tráta su resultado, toda la importancia que emana de la mayor exactitud en los datos que deben informar una operación como la que pretende llevar a cabo este Gobierno, inicio mi correspondencia con Vd. y porsa intermedio con todas aquellas personas que de Vd. dependan y que pudieran ser útiles a la ejecución de mis fines solicitando su cooperación para cuando fuese requerida, y que por el momento deberá dar principio por la autorizada y eficaz propaganda que hará Vd. en su favor, comprendiendo la reconoció la importancia de la obra.

Mes es grato con este motivo saular a Vd. con las manifestaciones de mi más alta estima.

Nicolás Granada

En breve nos ocuparemos de este importante trabajo que se le ha confiado al Sr. Granada.

## LECTURA AMENA

### LA VIOLETA

o

Quien no conoce la violeta?

Quien no simpatiza con esa flor tan humilde, tan suave y olorosa?

La violeta, como la virtud, como el verdadero mérito huele de la van ostentación, porque se afirma por esconderte; gusta del retiro; vive, por decirlo así, en familia.

Su misión es embalsamar el ambiente: contente con poco, el rocio del cielo, un soplo del aura, un suspiro de amor, le basta para ser dichosa.

Su mérito se adivina, se siente, se busca, se ama, pero ella no triunfa de lucirse; antes parece como que se avergüenza de ser vista y huele de la mirada de los hombres. Esta deliciosa y natural modestia, es el mayor sus atractivos.

El aroma que despedie es tan suave, que a todas agradas y a nadie molesta. Por eso le aspiramos con deleite y sin prisa, bien al contrario de lo que suele con otras flores cuya fragancia es tan subtil que acaba por trastornar la cabeza.

Lo propio sucede con las flores del género; las hay que son muy bellas en la forma, muy seductoras, su esencia es viva y penetrante, pero dañosa y acusa intolerancia.

Por otra razón os aconsejo leer las mías, que cuando busquésis algunos libros para vuestra instrucción y recreo, preferíslas, a las que tengan semejanza con la violeta.

Cuan lo esta flor pierde su frescura, conserva después sus virtudes medicinales; facilita la transpiración y templa los ardores de la sangre.

De manera que, si lozana la violeta da tiempo a las marchitas se asemeja esas personas que hasta en sus posteriores años no lucen, a pesar de su vejez, los atractivos del talento y de la bondad, esa permanente juventud del alma, esa hermosura que los años marchitan.

Es una gabela bárbara, pero al fin y al cabo pesa sobre un artículo que no es de poca necesidad.

Obras públicas en Florida. La comisión de Florida que preste al jefe político, señor Zorrilla, dará dentro de poco, empleo a los 30000 \$, que hace poco recibió del gobierno, provenientes del empleo del ministerio que hace años se hizo.

Guarden allá los hombres sus lentes y amén las mujeres vuestras galas en las sienes de una joven y hasta en los encantados cabelleros de una anciana venerable no hay dolor que siente mejor que un ramo de violetas; ya en el pecho, ya en la cabeza, ya en las manos.

## SECCION NOTICIOSA

### UNA CARTA

Montevideo, 11 de Junio de 1896

Señor Director de LA VERDAD  
Estimado Señor:

Tengo el honor de participar a usted que acabo de establecer un Escritorio de comisiones, consignaciones y negocios por cuenta propia para el comercio de importación y exportación, encargandome de la compra y venta de frutos del país, tales como, lanas, cueros, cereales, forrajes y otros cualquier ramo de la producción nacional. La compra y venta de ganados para invertirán serán uno de los negocios a que dedicaré mi actividad. Me haré cargo de la compra, venta ó arrendamiento de campos; encargandome también de procurar y colocar dinero sobre hipotecas.

Promoveré por todos los medios el desarrollo del comercio entre nuestro país y las Repúblicas Argentina y Brasileña; importando productos de aquellos países y buscando el obtener nuevas relaciones para la colocación de los nuestros, especialmente, para la exportación de ganado en pie, proporcionando facilidades en los mercados brasileros para el desarrollo de ese comercio de incontestable utilidad al progreso y engrandecimiento de nuestra principal fuente de riqueza, la industria pastoral. En estas condiciones, el concurso y esfuerzo de mis amigos mucho me ayudará a la tarea que me propongo, y usted, con sus numerosas relaciones, mucho puede hacer en provecho de mi tentativa. El Escritorio está reclamando en la calle Florida núm. 144 para lo cual pide Vd. dar sus órdenes a quien tiene el honor de ser su muy agradecido servidor.

Q. B. S. M.  
Ramon E. Silveira

El impuesto al tabaco en Dese de el 15 ha entrado a regir la ley sobre el impuesto al tabaco, habiendo tenido que concordar los comerciantes locales, a la administración de rentas, a declarar la existencia de aquél artículo.

Cuan lo esta flor pierde su frescura, conserva después sus virtudes medicinales; facilita la transpiración y templa los ardores de la sangre.

Ahora que los vendedores de tabaco tienen obligación de empaparlo y ponerle la estampilla, se verá claramente la exhortación del impuesto referido.

Es una gabela bárbara, pero al fin y al cabo pesa sobre un artículo que no es de poca necesidad.

Obras públicas en Florida. La comisión de Florida que preste al jefe político, señor Zorrilla, dará dentro de poco, empleo a los 30000 \$, que hace poco recibió del gobierno, provenientes del empleo del ministerio que hace años se hizo.

Las obras a construirse son estas que la comisión considera por el momento más necesarias.

Edificio para hospital.

Id. id. Cárcel y juzgado.

Id. id. Escuela.

Id. id. id. Rural.

Id. id. id. de varones.

Id. id. tres comisarías.

Una capilla en el cementerio.

Refacción de dos edificios para comisarías.

De mandato del Sr. Juez Ld. Departamental Dr. Don José J. Schiaffino se hace saber: que en los autos intestados de Don Marcelino Luna se ha dispuesto que el día siguiente de Julio próximo de presa, cuatro de la tarde se proceda a vender en Remate Almoneda en la puerta del Juzgado Calle Juan Ant. Lavalleja N°. 72 los bienes siguientes pertenecientes a esta sucesión: Media chacra en el Ejido de esta Villa compuesto de siete hectáreas, treinta y siete áreas y ochenta y ocho centímetros proindiviso con otra media chacra de propiedad de Doña Anastacia Jaime que el fondo por

el Este calle por medio con el grupo núm. 22; por el Oeste con la Yerbal; por el Sur calle por medio con el grupo núm. 20 y por Norte con Bernardo Laco; cuya media chacra ha sido tasada en la cantidad de cien pesos; mas una retreta en mal estado tasada en veinticuatro pesos; mas un boleto de marca ganado mayor, tasado en ciento pesos; mas un boleto de marcas ganado menor, tasado en pesosmas diez y ocho animales nuno; envejeciente ovejas tasadas a cincuenta centésimos;

Un soldado de 108 años.—En el Paraná hay un viejo guerrero de la independencia, llamado Mariano Godoy, que cuenta la friolera de 103 años.

Agradecemos la visita del colega prometiéndole retribuirselo.

Ha conocido casi todos los gremios antiguos y ha servido con muchos de ellos.

Entre hijos, nietos y biznietos tiene cuarenta.

Rumor de última hora.—Se nos dice que el Coronel Casalla que ha sabido hacer estimar de todos en el corto tiempo de su desempeño que lleva al frente de la Gobernación, de este Departamento, a hacer trasladado a otro puesto más importante en la capital, y susana como candidatos dos nombres de personas que estamos seguros que no son del más alto agrado para el Departamento.

Si esanoticia es exacta tendremos que lamentar la separación del Coronel Casalla, que suponemos apreciará de mis amigos mucho me ayudará a la tarea que me propongo, y usted, con sus numerosas relaciones, mucho puede hacer en provecho de mi tentativa. El Escritorio está reclamando en la calle Florida núm. 144 para lo cual pide Vd. dar sus órdenes a quien tiene el honor de ser su muy agradecido servidor.

Oportunamente nos ocuparemos de este asunto.

## GRAN LIQUIDACIÓN

En café y billar "25 de Agosto" dij principio anoche el martillero Sr. Aguiar, liquidar una gran cantidad de tabaco y artículos de tienda.

Hemos visto el surrido y a la verdad que ofrece conveniencia el proveerse de artículos necesarios que podremos adquirir por poco más de nada.

Nadie falte, pues conviene a todo el mundo.

T. y Tres Mayo 20 de 1896.  
Indalecio Rodriguez y Rocha  
Escríbanos Público

Se previene que no se admite oferta que no excede de las dos terceras partes de la tasación y que el mejor postor oblará en el acto de aceptársela su oferente al que lo constituya es uno de los que, la voz popular designa.

Por tanto a los efectos dispuestos por la ley de Registro de E. Civil se hace esta publicación.

T. y Tres Mayo 21/96.  
Indalecio R. Rocha  
E. P.

## JUDICIAL

De mandato del Sr. Juez Ld. Departamental Dr. D. José J. Schiaffino se hace saber: que en los autos intestados de Don Juan G. Sosa, en Segundo Huarte y Don Honorio Terra.

Con autorización de la Honorable Junta Eco. Avia de Treinta y Tres, hago saber: Que el vecino de la 7<sup>a</sup> sección Don Ismael Terra, es poseedor de una fracción de campo en el lugar de su vecindad y que Linda con Don Juan G. Sosa, en Segundo Huarte y Don Honorio Terra.

El campo de la referencia es cruzado por el camino departamental que conduce a la Picada de Ramón Techera en Cebollatí y contiene el interesado solicita permiso para construir una calle con la cual desvía en partes el referido camino según informe del Sr. Juez de Paz respectivo, se hace esta publicación a los efectos del art. 637 del Código Rural.

Treinta y Tres Mayo 21/96.  
Indalecio R. Rocha  
E. P.

## JUDICIAL

De mandato del Sr. Juez Ld. Departamental Dr. D. José J. Schiaffino se hace saber: que en los autos intestados de Don Marcelino Luna se ha dispuesto que el día siguiente de Julio próximo de presa, cuatro de la tarde se proceda a vender en Remate Almoneda en la puerta del Juzgado Calle Juan Ant. Lavalleja N°. 72 los bienes siguientes pertenecientes a esta sucesión: Media chacra en el Ejido de esta Villa compuesta de siete hectáreas, treinta y siete áreas y ochenta y ocho centímetros proindiviso con otra media chacra de propiedad de Doña Anastacia Jaime que el fondo por

el Este calle por medio con el grupo núm. 22; por el Oeste con la Yerbal; por el Sur calle por medio con el grupo núm. 20 y por Norte con Bernardo Laco; cuya media chacra ha sido tasada en la cantidad de cien pesos; mas una retreta en mal estado tasada en veinticuatro pesos; mas un boleto de marcas ganado mayor, tasado en ciento pesos; mas un boleto de marcas ganado menor, tasado en pesosmas diez y ocho animales nuno; envejeciente ovejas tasadas a cincuenta centésimos;

Es director del nombrado periódico que es nacionalista, el señor Andrés P. Mata y administrador Pedro Barrios y Nansot.

Agradecemos la visita del colega prometiéndole retribuirselo.

Un soldado de 108 años.—En el Paraná hay un viejo guerrero de la independencia, llamado Mariano Godoy, que cuenta la friolera de 103 años.

Agradecemos la visita del colega prometiéndole retribuirselo.

Ha conocido casi todos los gremios antiguos y ha servido con muchos de ellos.

Entre hijos, nietos y biznietos tiene cuarenta.

Rumor de última hora.—Se nos dice que el Coronel Casalla que ha sabido hacer estimar de todos en el corto tiempo de su desempeño que lleva al frente de la Gobernación, de este Departamento, a hacer trasladado a otro puesto más importante en la capital, y susana como candidatos dos nombres de personas que estamos seguros que no son del más alto agrado para el Departamento.

Si esanoticia es exacta tendremos que lamentar la separación del Coronel Casalla, que suponemos apreciará de mis amigos mucho me ayudará a la tarea que me propongo, y usted, con sus numerosas relaciones, mucho puede hacer en provecho de mi tentativa. El Escritorio está reclamando en la calle Florida núm. 144 para lo cual pide Vd. dar sus órdenes a quien tiene el honor de ser su muy agradecido servidor.

Oportunamente nos ocuparemos de este asunto.

## GRAN LIQUIDACIÓN

De acuerdo con el aviso publicado por la Dirección de Impuestos con fecha 7 de Marzo último, se presenta a quien corresponde que des de el 15 de Junio próximo venidero será obligatorio en este Departamento el pago del impuesto interno de consumo a los cigarrillos y tabacos, corriendo desde esa fecha todos los términos establecidos en el Decreto de 2 de Enero último que fueron suspendidos por los motivos indicados en el expresado aviso.

633 Mayo 5 de 1896.  
El Administrador.  
PEDRO AGUILAR

De acuerdo con el aviso publicado por la Dirección de Impuestos con fecha 7 de Marzo último, se presenta a quien corresponde que des de el 15 de Junio próximo venidero será obligatorio en este Departamento el pago del impuesto interno de consumo a los cigarrillos y tabacos, corriendo desde esa fecha todos los términos establecidos en el Decreto de 2 de Enero último que fueron suspendidos por los motivos indicados en el expresado aviso.

633 Mayo 5 de 1896.  
El Administrador.  
PEDRO AGUILAR

De acuerdo con el aviso publicado por la Dirección de Impuestos con fecha 7 de Marzo último, se presenta a quien corresponde que des de el 15 de Junio próximo venidero será obligatorio en este Departamento el pago del impuesto interno de consumo a los cigarrillos y tabacos, corriendo desde esa fecha todos los términos establecidos en el Decreto de 2 de Enero último que fueron suspendidos por los motivos indicados en el expresado aviso.

633 Mayo 5 de 1896.  
El Administrador.  
PEDRO AGUILAR

De acuerdo con el aviso publicado por la Dirección de Impuestos con fecha 7 de Marzo último, se presenta a quien corresponde que des de el 15 de Junio próximo venidero será obligatorio en este Departamento el pago del impuesto interno de consumo a los cigarrillos y tabacos, corriendo desde esa fecha todos los términos establecidos en el Decreto de 2 de Enero último que fueron suspendidos por los motivos indicados en el expresado aviso.

633 Mayo 5 de 1896.  
El Administrador.  
PEDRO AGUILAR

De acuerdo con el aviso publicado por la Dirección de Impuestos con fecha 7 de Marzo último, se presenta a quien corresponde que des de el 15 de Junio próximo venidero será obligatorio en este Departamento el pago del impuesto interno de consumo a los cigarrillos y tabacos, corriendo desde esa fecha todos los términos establecidos en el Decreto de 2 de Enero último que fueron suspendidos por los motivos indicados en el expresado aviso.

633 Mayo 5 de 1896.  
El Administrador.<br

## CIRIO GENERAL

De las DILIGENCIAS que HACEN a CARREPA de Montevideo a Treinta y Tres y Artigas En combinación con el Ferro Carril C. del Uruguay y con los Viales que han en la carretera de Rascón, Pelotas y Rio Grande.

## LOS JUEVES MAYORES

Salidas de Montevideo  
Mayoral J. SOSA días 2, 12 y 22  
id P. PEREYRA » 5, 15 y 25  
id J. MIERES los días 7, 17 y 27  
id J. GOYOAGA » 9, 19 y 29

Salidas de Artigas  
Mayoral J. MIERES los días 2, 12 y 22  
id M. MIERES » 4, 14 y 24  
id P. PEREIRA » 10, 20 y 30

Salidas de 33 a Montevideo  
Mayoral J. MIERES los días 3, 13 y 23  
id J. GOYOAGA » 5, 15 y 25  
id id P. SOSA » 8, 18 y 28  
id P. PEREIRA » 31 y 11 y 21

Salidas de 33 a Artigas  
Mayoral M. MIERES los días 31  
6, 16, 11 y 21  
id P. PEREYRA » 7, 17 y 27  
id J. MIERES » 9, 19 y 29

## ITINERARIO

## DE VERANO

Salidas de Montevideo a Treinta y Tres—MAYORALES

Tomas Curvelo, los días 1, 11 y 21  
Paulino Silvera, » » 3, 13 y 23  
Rodríguez, id id 6, 16 y 26  
A. Guevara id id 8, 18 y 28

Salidas de Artigas  
MAYORAL;

A. Guevara los días 4, 14 y 24  
Paulino Silvera id id 8, 18 y 28.

## DILIGENCIA A MELO

Salidas de Treinta y Tres

## MAYORAL

J. Maldonado los días 5, 15, 25  
id de Treinta y Tres a Montevideo

## MAORALES

J. D. Rodriguez los días 2, 12 y 22  
A. Guevara id id 6, 16 y 26

Tomas Curvelo id id 7, 17 y 27

Paulino Silvera id id 9, 19 y 29

Salidas de 33 a Artigas

## MAYORALES

Paulino Silvera los días 5, 15 y 25  
A. Guevara id id 11, 20 y 30

Salidas de Melo

## AYORAL

J. Maldonado los días 10, 20 y 30

## ITINERARIO

de la diligencia de Guevara y Prieto que hace la carreta entre Treinta y Tres y Minas, en combinación con el Ferro Carril a Montevideo.

Salidas de Treinta y Tres 1, 11 y

Salidas de Montevideo y Minas 5, 15 y 25.

## CUTCHEREO

## GRAN

ESTABLECIMIENTO  
TIPOGRAFICO

## CALLE SANTIAGO GADEA

Este establecimiento se encarga de hacer con prontitud y esmero cualquier trabajo que se le confie, como ser:

FOLLETOS  
CARTELES  
RECIBOS TALONARIOS  
PERIODICOS  
CIRCULARES  
ANUNCIOS  
TARJETAS FUNEBRES  
Y DE VISITA  
MEMORANDUMS, ETC.

Además se hace cualquier trabajo por delicado que sea

## SE GARANTE LA CORRECCION, LIMPIEZAS Y RAPIDEZ

## EN TODO TRABAJO

## Leonidas Braga

Oficial segundo de la Gefatura  
Calle Simón del Pino número

## RICARDO J. ARECO

Abogado y Escrivano Público

Tiene establecida su Estudio en la calle Basilio Araujo número 35. Hallase a disposición de quienes deseen consultarla y utilizar sus servicios profesionales todos los días hábiles en horas de oficina.

## Regino Amorín

Procurador  
Calle Manuel Oribe número

## Almacén, Tienda y Ferretería

DE E. BARRETO Y HNO.

Paso de Olímar.

En esta importante casa comercio encontrará el público un completo y extenso surtido de toda clase de artículos de almacén, tienda y ferretería y a precios sumamente razonables.

Se compra ganado de todas clases, gordo y para inviernada; corderos, lana, cerda y todo fruto o producto agrícola.

Se reciben en pago de compra de mercaderías, Bonos de Tesorería por su valor escrito, se compran en metálico y con un pequeño desuento.

Acudase a visitar la más importante casa de comercio de campaña del Departamento de Treinta y Tres.

## Simón Jiménez

Maestro del Colegio de la Unión  
Calle Manuel Freire número

## Ciriaco Paredes

Escrivano  
CALLE JUAN SIMON NÚMERO

## Zacarías Goyeneche

Secretario de la Junta Económica  
Administrativa, calle Manuel Laveleja número

## Junta Eco.-Administrativa

Calle Manuel Oribe, al lado del Correo.

## Inspección de Escuelas

Inspector, Santiago E. Massie,  
calle Simón del Pino número

## Café y Billar "25 de Mayo"

De Alfredo Aguirre, calle Manoel Oribe esquina Pablo Zárate Gómez

## TIENDA

## ALMAÉN Y FERRETERÍA

De Constancio Muñiz

Calle Juan Antonio Lavalleja número

Esta casa, que tiene su reputación bien sentada por la molicidad increíble de sus precios y por el variadísimo surtido permanente de Tienda Almacén y Ferretería, acaba de resurgir de la capital verdadera novia! des para la estación de invierno, como ser, frazadas de zumo gueto, rebozos, bumbales, casimires, géneros de lana para vestidos pieles, sastreñas medias y escarpines de lana, camisetas de todas clases, manchones, piñuelas, paños de dama y un completo surtido de ropa hecha para hombres y niños, que se venderá a precios de costura.

Este establecimiento se encarga de hacer con prontitud y esmero cualquier trabajo que se le confie, como ser:

FOLLETOS  
CARTELES  
RECIBOS TALONARIOS  
PERIODICOS  
CIRCULARES  
ANUNCIOS  
TARJETAS FUNEBRES  
Y DE VISITA  
MEMORANDUMS, ETC.

Además se hace cualquier trabajo por delicado que sea

SE GARANTE LA CORRECCIÓN, LIMPIEZAS Y RAPIDEZ

EN TODO TRABAJO

Leonidas Braga

Oficial segundo de la Gefatura

Calle Simón del Pino número

Simon Jiménez

Maestro del Colegio de la Unión

Calle Manuel Freire número

Ciriaco Paredes

Escrivano

CALLE JUAN SIMON NÚMERO

Zacarías Goyeneche

Secretario de la Junta Económica

Administrativa, calle Manuel Laveleja número

Junta Eco.-Administrativa

Calle Manuel Oribe, al lado del Correo.

Café y Billar "25 de Mayo"

De Alfredo Aguirre, calle Manoel Oribe esquina Pablo Zárate Gómez

Inspección de Escuelas

Inspector, Santiago E. Massie,

calle Simón del Pino número

Todos marchas en bicicletas, así como todo ejercicio corporal, agotan las fuerzas del individuo y producen una fatiga que persiste. Para reparar las energías perdidas ningún medicamento quale reemplazar a la KOLA ASTIER, que es un tónico y estimulante por excelencia de los sistemas nervioso y muscular.

Muchas veces la fatiga excesiva produce palpitations del corazón y estrechez, esto motiva en el animal una cachardilla de KOLA ASTIER, en la medida de que las acciones cardíacas desaparecen muy rápidamente.

Se aplica KOLA ASTIER en todas las enfermedades que se encuentran en la persona, tales como: gripa, resfriados, etc.

Para la curación de la enfermedad de KOLA ASTIER se aplica en la persona una infusión de KOLA ASTIER en la medida de que la persona no se sienta bien.

Se aplica KOLA ASTIER en la persona una infusión de KOLA ASTIER en la medida de que la persona no se sienta bien.

Se aplica KOLA ASTIER en la persona una infusión de KOLA ASTIER en la medida de que la persona no se sienta bien.

Se aplica KOLA ASTIER en la persona una infusión de KOLA ASTIER en la medida de que la persona no se sienta bien.

Se aplica KOLA ASTIER en la persona una infusión de KOLA ASTIER en la medida de que la persona no se sienta bien.

Se aplica KOLA ASTIER en la persona una infusión de KOLA ASTIER en la medida de que la persona no se sienta bien.

Se aplica KOLA ASTIER en la persona una infusión de KOLA ASTIER en la medida de que la persona no se sienta bien.

Se aplica KOLA ASTIER en la persona una infusión de KOLA ASTIER en la medida de que la persona no se sienta bien.

Se aplica KOLA ASTIER en la persona una infusión de KOLA ASTIER en la medida de que la persona no se sienta bien.

Se aplica KOLA ASTIER en la persona una infusión de KOLA ASTIER en la medida de que la persona no se sienta bien.

Se aplica KOLA ASTIER en la persona una infusión de KOLA ASTIER en la medida de que la persona no se sienta bien.

Se aplica KOLA ASTIER en la persona una infusión de KOLA ASTIER en la medida de que la persona no se sienta bien.

Se aplica KOLA ASTIER en la persona una infusión de KOLA ASTIER en la medida de que la persona no se sienta bien.

Se aplica KOLA ASTIER en la persona una infusión de KOLA ASTIER en la medida de que la persona no se sienta bien.

Se aplica KOLA ASTIER en la persona una infusión de KOLA ASTIER en la medida de que la persona no se sienta bien.

Se aplica KOLA ASTIER en la persona una infusión de KOLA ASTIER en la medida de que la persona no se sienta bien.

Se aplica KOLA ASTIER en la persona una infusión de KOLA ASTIER en la medida de que la persona no se sienta bien.

Se aplica KOLA ASTIER en la persona una infusión de KOLA ASTIER en la medida de que la persona no se sienta bien.

Se aplica KOLA ASTIER en la persona una infusión de KOLA ASTIER en la medida de que la persona no se sienta bien.

Se aplica KOLA ASTIER en la persona una infusión de KOLA ASTIER en la medida de que la persona no se sienta bien.

Se aplica KOLA ASTIER en la persona una infusión de KOLA ASTIER en la medida de que la persona no se sienta bien.

Se aplica KOLA ASTIER en la persona una infusión de KOLA ASTIER en la medida de que la persona no se sienta bien.

Se aplica KOLA ASTIER en la persona una infusión de KOLA ASTIER en la medida de que la persona no se sienta bien.

Se aplica KOLA ASTIER en la persona una infusión de KOLA ASTIER en la medida de que la persona no se sienta bien.

Se aplica KOLA ASTIER en la persona una infusión de KOLA ASTIER en la medida de que la persona no se sienta bien.

Se aplica KOLA ASTIER en la persona una infusión de KOLA ASTIER en la medida de que la persona no se sienta bien.

Se aplica KOLA ASTIER en la persona una infusión de KOLA ASTIER en la medida de que la persona no se sienta bien.

Se aplica KOLA ASTIER en la persona una infusión de KOLA ASTIER en la medida de que la persona no se sienta bien.

Se aplica KOLA ASTIER en la persona una infusión de KOLA ASTIER en la medida de que la persona no se sienta bien.

Se aplica KOLA ASTIER en la persona una infusión de KOLA ASTIER en la medida de que la persona no se sienta bien.

Se aplica KOLA ASTIER en la persona una infusión de KOLA ASTIER en la medida de que la persona no se sienta bien.

Se aplica KOLA ASTIER en la persona una infusión de KOLA ASTIER en la medida de que la persona no se sienta bien.

Se aplica KOLA ASTIER en la persona una infusión de KOLA ASTIER en la medida de que la persona no se sienta bien.

Se aplica KOLA ASTIER en la persona una infusión de KOLA ASTIER en la medida de que la persona no se sienta bien.

Se aplica KOLA ASTIER en la persona una infusión de KOLA ASTIER en la medida de que la persona no se sienta bien.

Se aplica KOLA ASTIER en la persona una infusión de KOLA ASTIER en la medida de que la persona no se sienta bien.

Se aplica KOLA ASTIER en la persona una infusión de KOLA ASTIER en la medida de que la persona no se sienta bien.

Se aplica KOLA ASTIER en la persona una infus